

Expediente: 18880

RESPUESTA DE DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 29 de agosto de 2019 se recibió, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña. ██████████ referida a:

- Número de denuncias, hechos registrados y detenciones en el Metro de Madrid que hayan envuelto a los llamados "Manteros" por la venta dentro del metro. Necesito la información durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019. Detallada por nombre de estación y fecha.

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que una parte de la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 18 de septiembre de 2019:

RESPUESTA

La información solicitada está afectada por uno de los límites contemplados en la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en lo expuesto en el artículo 14.d) referente a información que puede poner en peligro la seguridad pública. Los motivos son los siguientes:

- o Metro de Madrid organiza sus recursos de seguridad en base a las incidencias que ocurren en la red y solicita colaboración con las FCSE de acuerdo a las conclusiones que se obtienen después de un análisis de los datos estadísticos de la red. Por tanto, la divulgación de la información requerida supondría un perjuicio al orientar sobre la magnitud de los procedimientos de prevención e investigación, que en muchos casos incluso están declarados como secreto.
- o Adicionalmente la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, en el artículo 9 introduce como "componentes fundamentales de la Seguridad Nacional": "La Defensa Nacional, la Seguridad Pública y la acción Exterior". Por tanto, desde esta perspectiva, la revelación de información de Seguridad Pública puede contribuir a detectar posibles amenazas que pongan en riesgo la Seguridad Nacional.
- o Parte de la información que se solicita está afectada directamente por la Ley de Protección de Infraestructuras críticas.



Madrid, 3 de octubre de 2019

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA